

MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N°628 QUE
COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA
N°594 DEL "CONVENIO PROGRAMA DE
ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL EN
ATENCIÓN PRIMARIA, AÑO 2021, SUSCRITO
ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA".

EXENTO

DECRETO N° 3008 /2021.-

ARICA, 21 de abril del 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones, la Resolución N° 1600, del 30 10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19 378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada,

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la aprobación de Resolución Exenta N° 628 fecha 24 de marzo del 2021 que complementa Resolución Exenta N°594 del "Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en Atención Primaria Año 2021", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 22 de marzo del 2021,

DECRETO:

- 1 APRUEBASE la aprobación de Resolución Exenta N° 628 fecha 24 de marzo del 2021 que complementa Resolución Exenta N°594 del "Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en Atención Primaria Año 2021", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 22 de marzo del 2021, sobre las nuevas condiciones y transferencia de recursos destinados a la ejecución de dicho programa.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



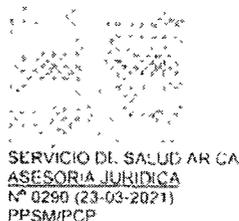
PRISCILLA AGUILERA CAIMANQUE
ALCALDESA DE ARICA (S)



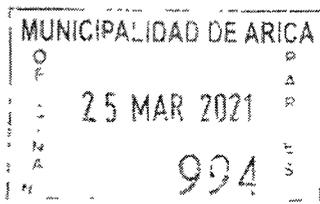
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

PAC/EBC/CGO/RTS/NSJA/M7CQ/mav

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
PATRICIO LINCH N° 236 / Fono (58)2382101



SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORIA JURIDICA
N° 0290 (23-03-2021)
PPSM/PCP



27 2021
2778
COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 594,
DE 22 DE MARZO DE 2021, DEL SERVICIO DE
SALUD ARICA, QUE APRUEBA NUEVAS
CONDICIONES Y MODIFICA CONVENIO QUE
INDICA

RESOLUCIÓN N° 628
Exenta

ARICA, 25 MAR 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el Decreto N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud que establece el Reglamento Organico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N° 45, de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1 - Que, el artículo 61 de la Ley N° 19 880, establece la facultad inherente que tienen los órganos de la administración del Estado de revocar sus propios actos, bajo el supuesto de que se cumpla con ciertas condiciones. Asimismo, en su artículo 62, se deja establecida la facultad que tienen estos mismos organismos de aclarar puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de referencia de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, pudiendo destacarse de ambas facultades, que estas pueden llevarse a efecto ya sea a petición de parte o de oficio por la propia Administración.
- 2.- Que, respecto de la Resolución Exenta N° 594, de fecha 22 de marzo de 2021 se han detectado falencias de tipo formal que pueden catalogarse como puramente materiales las cuales conviene rectificar a fin de brindar certeza a los efectos que se deriven de su aplicación.
- 3.- Que en virtud de la facultad correctiva de revisión de oficio de los actos administrativos por parte del órgano que los hubiere dictado, la cual ya ha sido analizada en el numeral primero de esta parte considerativa, se estima pertinente proceder a complementar la Resolución Exenta N° 594, ya individualizada conforme se dispone en la parte resolutoria del presente acto administrativo.
- 4 - Que, mediante correo electrónico de 19 de marzo del año en curso, se acompañó por parte de la funcionaria Myriam Segovia Álvarez, del Subdepartamento de Salud Mental, complemento del Memorándum N° 99, señalándose posteriormente, por medio de correo electrónico de 23 de marzo de 2021, la omisión incurrida en el acto que por el presente se complementa;
- 5 - Que, conforme a los antecedentes señalados

RESUELVO:

- 1.- **COMPLEMENTÉSE** la RESOLUCIÓN EXENTA N° 594, DE 22 DE MARZO DE 2021, DEL SERVICIO DE SALUD ARICA, que «Aprueba nuevas condiciones y modifica Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en Atención Primaria año 2021, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica», y **MODIFÍQUESE** los dos últimos párrafos de la **CLÁUSULA SEGUNDA**, del referido Convenio, de la manera que sigue:

CLAÚSULA SEGUNDA: (Dos últimos párrafos)

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 994 de 2019 del Ministerio de Salud y modificado por la Resolución Exenta N° 144 del 05 de febrero del año 2021, del Ministerio de Salud, Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Este Convenio tiene respaldo de recursos financieros en la Resolución Exenta N° 134 del 05 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud

2.- DÉJESE ESTABLECIDO que la presente Resolución pasará a ser parte integrante de aquella a la que complementa para todos los efectos que deriven de su aplicación, y que por este acto no se realizan más cambios que aquellos que están expresamente señalados;

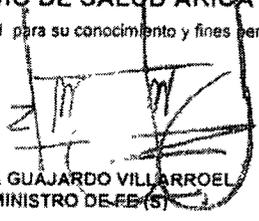
3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**DRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA**

Lo que comunico a Ud para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS – MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento de Atención Primaria SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Departamento de Auditoría SSA
Departamento de Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes SSA


**ANDREA GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE(S)**